

◆ Como dependientes con pensión de invalidez por riesgo común o riesgo profesional.

DETALLE	PORCENTAJE DE APORTE	DEPENDIENTES CON PENSIÓN DE INVALIDEZ POR RIESGO COMÚN O RIESGO PROFESIONAL
Cotización Mensual	10%	Aplica
Prima Riesgo Común	1,71%	Hasta los 65 años
Prima Riesgo Profesional	1,71%	Hasta los 65 años
Comisión	0,5%	Aplica
Aporte Patronal Solidario	3%	Aplica
Aporte Solidario del Asegurado	0,5%	Aplica
Aporte Nacional Solidario*	1% 5% 10%	Aplica
Aporte Solidario Minero	2%	Aplica

(* Los porcentajes se aplican sobre el Total Ganado sin considerar el tope salarial.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA QUE EL SECTOR MINERO METALÚRGICO EFECTUE SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

Los Empleadores de este sector, pueden realizar sus contribuciones al SIP hasta el último día hábil del mes siguiente de devengado el salario de sus dependientes, siendo que a partir del día siguiente de vencido este plazo, el Empleador incurrirá en mora.

Trabajamos para ti y tu familia

OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

LA PAZ Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces	EL ALTO Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico	COPACABANA Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar	CARANAVI Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros
ORURO Calle Presidente Montes Esq. Sucre N° 1725	POTOSÍ Calle Padilla N° 11, entre Linares y Chuquisaca	UYUNI Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa	TUPIZA Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal
COCHABAMBA Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón N° 1581	AIQUILE Calle Junín, entre Ingavi e Independencia	IVIRGARZAMA Av. Mortenzon s/n	LLALLAGUA Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo
SUCRE Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín	CAMARGO Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)	MONTEAGUDO Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri	
TARIJA Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa - Zona Central	BERMEJO Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya	VILLAMONTES Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos [Zona Central]	
SANTA CRUZ DE LA SIERRA Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín Zona Este	SAN IGNACIO DE VELASCO Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar	CAMIRI Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza)	MONTERO Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz
	VALLEGRANDE Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco	PUERTO SUÁREZ Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco	
TRINIDAD Calle Félix Satorrri entre Av. 18 de Noviembre y Calle Santa Cruz	RURRENABAQUE Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa	RIBERALTA Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez Barrio Central Zona "A"	MAGDALENA Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre
	SANTA ANA DE YACUMA Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña.		
COBILJA Av. Coronel Emilio Fernández a media cuadra de la plaza Germán Busch			

Línea Gratuita

800 10 1610

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Trabajadores
del Sector Minero
Metalúrgico



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Trabajadores del Sector Minero Metalúrgico

¿QUIÉNES SON LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MINERO METALÚRGICO?

Son los trabajadores que realizan actividades mineras, sea de exploración, explotación, extracción, cierre de mina y/o el proceso metalúrgico.

¿CÓMO SE REGISTRAN LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MINERO METALÚRGICO AL SIP?

Llenando el Formulario de Registro electrónico por cualquiera de los canales que la Gestora a puesto a disposición de la población:

- ◆ Oficina virtual de la Gestora ingresando a la Página web: www.gestora.bo
- ◆ Plataformas de Atención al Cliente de las oficinas regionales distribuidas a nivel nacional.

¿QUÉ OBLIGACIONES TIENE EL EMPLEADOR DEL SECTOR MINERO METALÚRGICO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES?

Deben retener y pagar las contribuciones obligatorias establecidas en la normativa. Asimismo, están sujetos al pago del Aporte Solidario Minero con sus propios recursos, que corresponde al dos por ciento (2%) sobre el Total Ganado de sus dependientes del área productiva, con destino al Fondo Solidario.



Todo trámite es gratuito

¿CUÁLES SON LAS CONTRIBUCIONES QUE EL SECTOR MINERO METALÚRGICO DEBE EFECTUAR AL SIP?

◆ Como dependientes

DETALLE	PORCENTAJE DE APOORTE	MENORES DE 65 AÑOS	MAYORES DE 65 AÑOS
Cotización Mensual	10%	Aplica	Aplica
Prima por Riesgo Común	1,71%	Aplica	No Aplica
Prima por Riesgo Laboral	1,71%	Aplica	No Aplica
Comisión	0,5%	Aplica	Aplica
Aporte Patronal Solidario	3%	Aplica	Aplica
Aporte Solidario del Asegurado	0,5%	Aplica	Aplica
Aporte Nacional Solidario*	1%, 5%, 10%	Aplica	Aplica
Aporte Solidario Minero	2%	Aplica	Aplica

(*) Los porcentajes se aplican sobre el Total Ganado sin considerar el tope salarial.

◆ Como dependientes rentistas del sistema de reparto o dependientes con pensión de jubilación o vejez.

TIPO DE ASEGURADO	DETALLE	PORCENTAJE APOORTE	RENTISTAS O PENSIONADOS DE JUBILACIÓN O VEJEZ			
			DECIDEN APORTAR AL SIP		DECIDEN NO APORTAR AL SIP	
			Menores de 65 años	Mayores de 65 años	Menores de 65 años	Mayores de 65 años
Cotización Mensual (con destino a la Cuenta Personal Previsional)		10%	Aplica	Aplica	No Aplica	No Aplica
Prima por Riesgo Común		1,71%	Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica
Prima por Riesgo Laboral		1,71%	Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica
Comisión		0,5%	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Aporte Patronal Solidario		0,3%	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Aporte Solidario del Asegurado		0,5%	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Aporte Nacional Solidario*		1%, 5%, 10%	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Aporte Solidario Minero		0,2%	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica

(*) Los porcentajes se aplican sobre el Total Ganado sin considerar el tope salarial.